



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Calderón González

Pino Suárez # 154, Centro Histórico, C.P. 58000

CUARTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

**TOMO CXLIX**

**Morelia, Mich., Martes 22 de Junio del 2010**

**NUM. 36**

### INDICE

#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAMORA, MICH.

Reglamento para la Constitución y Distribución de un Fondo de Productividad a Favor de la Tesorería Municipal. .... 1

#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICH.

Convocatoria Pública Número 002/2010, relativa a la terminación de pavimentación Cotzurio-Los Cuervos del Km. 0+640 al 1+640, comunidad Los Cuervos. .... 4

Convocatoria Licitación Pública Local No. CA-LPL-SD/14/2010/3404. .... 7

#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAMORA, MICH.

#### CERTIFICACIÓN

El Lic. Juan Carlos Garibay Amezcua, Secretario del H. Ayuntamiento de Zamora, Michoacán, en base a las facultades que me confiere el artículo 53, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal, hago constar; y,

#### CERTIFICO

Que en los archivos municipales a mi cargo, se encuentra un libro de actas que contiene la relativa a la décima novena sesión ordinaria del Ayuntamiento, que se celebró con fecha 10 diez de junio del 2008 dos mil ocho, y que a la letra reza:

**Responsable de la Publicación**  
Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**  
Mtro. Leonel Godoy Rangel

**Secretario de Gobierno**  
Mtro. Fidel Calderón Torreblanca

**Director del Periódico Oficial**  
Lic. José Calderón González

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 250 ejemplares

Esta sección consta de 8 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 13.50 del día

\$ 20.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial](http://www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

En la ciudad de Zamora de Hidalgo, Michoacán de Ocampo, siendo las 18:00 dieciocho horas del día 10 diez de junio del año 2008 dos mil ocho, reunidos en el recinto oficial del Ayuntamiento de esta ciudad, ubicado en el Palacio Municipal, en atención a la convocatoria de asamblea ordinaria del Ayuntamiento, propuesta por el Presidente Municipal, C. José Alfonso Martínez Vázquez y notificada en legal y debida forma a todos los integrantes del Ayuntamiento por conducto del licenciado Juan Carlos Garibay Amezcua, Secretario del Ayuntamiento en los términos de los artículos 26 fracción II, 27, 28 y 54 fracción II de la Ley Orgánica Municipal. Habiendo propuesto en la convocatoria la siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- . . .
- 2.- . . .
- 3.- . . .
- 4.- . . .
- 5.- . . .
- 6.- . . .
- 7.- . . .
- 8.- Asuntos Generales.**

.....  
.....  
.....

**ACUERDO NÚMERO 103.-** Por mayoría de 8 votos a favor de los integrantes del Ayuntamiento presentes y seis votos en contra, del Presidente Municipal, y de los regidores, C. Juanita Noemí Ramírez Bravo, C. Ramón Estrada Villanueva, C. Herlindo Magaña Álvarez, C. Martín Barragán Andrade y C. Ricardo Oliveros Herrera, con fundamento en el artículo 5 del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo, aprobaron el Reglamento para la Constitución y Distribución de un Fondo de Productividad a Favor del Personal de la Tesorería Municipal, de conformidad con los siguientes porcentajes, el 20% para el Tesorero Municipal, un 12% para el Jefe del Departamento del Impuesto Predial, el 35 % para el personal de la Tesorería Municipal de acuerdo al porcentaje que asigne el Tesorero y Jefe del Departamento de Impuesto Predial, de acuerdo al desempeño y productividad del personal, y el 33% para el Fondo de Capacitación para el Personal de la Tesorería Municipal, mismo que se ejercerá en base a los acuerdos tomados por el Presidente y Tesorero, lo anterior, una vez que la regiduría de normatividad por conducto del Regidor, C. Ricardo Oliveros Herrera, haga los ajustes correspondientes, debiendo suprimir en el Reglamento lo relacionado a la Coordinación de Comercio, Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano y Dirección de Policía y Transito del Municipio de Zamora, Michoacán, quedando únicamente

lo relacionado a la Tesorería Municipal; comisionándose al Secretario del Ayuntamiento para que turne el correspondiente Reglamento al Regidor de Normatividad, C. Ricardo Oliveros Herrera, para que este a su vez haga los ajustes acordados, comisionándose así mismo, a la Regidora de Programación, Presupuesto y Transparencia y al Tesorero Municipal para que den seguimiento y cumplimiento al presente acuerdo.

.....  
.....  
.....

No habiendo otro asunto que tratar dentro del orden del día y siendo las 19:15 diecinueve horas con quince minutos del día al inicio indicado, se da por terminada la presente sesión, dando fe de ello el Secretario del Ayuntamiento, licenciado Juan Carlos Garibay Amezcua, firmando en ella todos y cada uno de los integrantes del Ayuntamiento presentes, que intervinieron para los efectos legales a los que haya lugar. Doy fe.

Lo anterior se certifica para todos los efectos legales procedentes.

Zamora, Michoacán, a octubre 15 del año 2009.

ATENTAMENTE

**LICENCIADO JUAN CARLOS GARIBAY AMEZCUA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
(Firmado)

\_\_\_\_\_

**REGLAMENTO PARA LA CONSTITUCIÓN Y  
DISTRIBUCIÓN DE UN FONDO DE  
PRODUCTIVIDAD A FAVOR DE LA TESORERÍA  
MUNICIPAL DE ZAMORA MICHOACÁN**

**CONSIDERANDOS**

I. Que el artículo 5, del Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, a la letra señala:

«... Artículo 5: Aprovechamientos son los ingresos que percibe el Municipio por funciones de derecho público distinto de las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamientos y de los que se obtengan los organismos descentralizados.

Los recargos, las multas, los honorarios y gastos de ejecución, así como la indemnización a que se refiere

el sexto párrafo del artículo 20 de este Código que se apliquen en relación con aprovechamientos, son accesorios de estos y participan de su naturaleza.

Con los gastos de ejecución a que se refiere el último párrafo del artículo 3º. de este Código y el párrafo anterior, se integrarán fondos de productividad a favor del personal de las tesorías municipales y organismos operadores de los sistemas de agua potable correspondientes, conforme al reglamento respectivo; asimismo se integrará a dichos fondos el 50% de las multas que establece este Código...».

- II. Que en virtud al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento mediante sesión Ordinaria de fecha 10 de Junio del 2008, mediante el cual se turnó a la Comisión de Normatividad a efecto de que se hicieren los ajustes mandados en dicha sesión al Reglamento correspondiente para la asignación de los montos a distribuir derivados del Fondo de Productividad dispuesto por el artículo 5 del Código Fiscal Municipal del Estado.

A continuación, esta Comisión de Normatividad, emite el siguiente Dictamen, mediante el cual, hace de conocimiento de este H. Ayuntamiento del «**REGLAMENTO PARA LA CONSTITUCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE UN FONDO DE PRODUCTIVIDAD A FAVOR DE LA TESORERÍA**», en los términos siguientes:

**Primero.-** Se integrará un fondo de productividad, a favor del personal de la Tesorería Municipal, para su ejercicio en la Administración Municipal Zamora 2008 - 2011.

**Segundo.-** El fondo de productividad, a favor del personal del Sistema de Agua Potable de Zamora, será autorizado y ejercido en su caso, de conformidad a los acuerdos que se tomen en el organismo, con la participación del Director, del Presidente

Municipal y de la Junta de Gobierno del propio organismo.

**Tercero.-** De conformidad con el dispositivo legal antes transcrito, el referido fondo de productividad que se generará con los gastos de ejecución y con el 50% de las multas ingresadas a la Tesorería Municipal, se formará un fondo de productividad, que será repartido, de acuerdo al área de generación del ingreso, entre los funcionarios de la Tesorería Municipal, del Sistema de Agua Potable de Zamora, mismo que se distribuirá en base a lo siguiente:

- A) El reparto se efectuará en dos ocasiones durante cada ejercicio, hacia el final de cada semestre; y,
- B) Del total del monto a repartir entre los funcionarios de la Tesorería Municipal, se asignarán los siguientes porcentajes:
- 20 % al Tesorero Municipal.
  - 12 % al jefe del departamento de impuesto predial.
  - 35 % entre todo el personal de la Tesorería Municipal de acuerdo al porcentaje que asigne el Tesorero y el jefe del departamento de impuesto predial, de acuerdo al desempeño y productividad del personal.
  - 33 % a un fondo de capacitación para el personal de la Tesorería Municipal, mismo que se ejercerá en base a los acuerdos tomados por el Presidente y Tesorero.

Zamora, Michoacán a 19 de junio de 2008.

Lic. Ricardo Oliveros Herrera.- C. Herlindo Magaña Álvarez.-  
Lic. Omar Lino Martínez. (Firmados).





**H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOACAN**

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS  
LICITACIONES PÚBLICAS  
CONVOCATORIA PUBLICA No. 002/2010



En observancia a lo establecido en el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28, 29 y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios; y, en los artículos 18, 19 y 20 de su Reglamento, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública para la contratación de obras publicas sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

Nº DE LICITACION	VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA O DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	FALLO LICITACION
SOP/DO/563/LP/OCE/2010	DEL 22/JUN/10 AL 28/JUN/10	\$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 m.n.)	29/JUN/10 A LAS 09:00 HRS.	29/JUN/10 A LAS 12:00 HRS.	05/JUL/10 A LAS 11:00 HRS.	07/JUL/10 A LAS 11:00 HRS.	12/JUL/10 A LAS 12:00 HRS.
FECHA ESTIMADA DE INICIO	FECHA ESTIMADA DE TERMINACION	PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA Y UBICACION				
23/JUL/10	20/SEP/10	60 DIAS NATURALES	TERMINACION DE PAVIMENTACION DEL CAMINO COTZURIO - LOS CUERVOS DEL KM 0+640 AL 1+640, COMUNIDAD LOS CUERVOS, MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACAN.				
			ESPECIALIDAD REQUERIDA		CAPITAL CONTABLE REQUERIDO		
			Construcción de Caminos y Puentes		1,200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 m.n.)		

- La fecha limite de inscripción a la licitación será el día 28 de Junio de 2010.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la calle Circuito Mintzita No. 444 en el Fracc. Manantiales, Código Postal 58170, Morelia, Michoacán; a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha limite para adquirir las bases, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles, Tel. 01 (443) 322-06-45; Fax 326-06-38.
- La forma de pago, será mediante cheque certificado, efectivo o de caja a favor del Municipio de Morelia, Michoacán. Los recibos que al efecto expida la Tesorería del Municipio de Morelia, deberán exhibirse en original en la visita de obra.
- Los interesados acreditarán ante la Secretaría de Obras Públicas del Ayuntamiento de Morelia, el cumplimiento de los requisitos para participar en la licitación, debiendo presentar en **original y copia** la siguiente documentación:
  - Solicitud por escrito de inscripción, citando el número y descripción de la licitación pública, firmada por la Persona Física, Administrador Único, o bien, Apoderado legal de la persona física o persona moral según se trate; en el que señale domicilio en la ciudad de Morelia para oír y recibir notificaciones y documentos que deriven del procedimiento de licitación y, en su caso, del contrato respectivo.
  - Escrito mediante el cual **"EL LICITANTE"** declara bajo protesta de decir verdad que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, indicando los datos siguientes:
    - De la persona moral:** clave del registro federal de contribuyentes; denominación o razón social; descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus modificaciones, señalando nombre y número del Notario Público que las protocolizó; así mismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
    - De la persona física,** copia del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- c) En caso de representación: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre y número del Notario Público que los protocolizó.
- Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas del estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios y 41 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Morelia.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales federales, en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Tratándose de personas morales, testimonio del acta constitutiva, y en su caso modificaciones a las mismas.
- Si se trata de personas físicas, acta de nacimiento.
- En su caso, Poder Notarial del representante legal, con las facultades legales expresas para comprometerse y contratar a nombre de la empresa.
- Identificación oficial vigente con fotografía, del representante legal de la empresa o en su caso, de la persona física.
- Aviso de inscripción expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- En el caso de Empresas Asociadas, en términos del artículo 29 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios, original y copia de Convenio celebrado ante Notario Público en el que se especifique: el número de empresas asociadas; nombre y domicilio de los integrantes; datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas físicas o morales que conformen la agrupación; datos del capital contable de las personas físicas o morales de la agrupación y, documentos con los que se acreditan; nombre de los representantes de cada una de los agrupados identificando los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación; definición de las partes del objeto del contrato que cada persona se obligaría a cumplir; determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones; designación de representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para asistir a la presentación de las propuestas, apertura de propuestas, fallo de la licitación y firma de contrato, por tratarse de actos de administración; y, estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme, en este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado.
- La experiencia, capacidad técnica y financiera, deberá acreditarse de la siguiente manera:
  - a) Se requiere que "EL LICITANTE" haya ejecutado obras como las que son objeto de la licitación o similares demostrará su capacidad técnica mediante presentación de una relación de contratos de obras ejercida y/o en vigor que hayan celebrado tanto con la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como los particulares, anexando las carátulas de los contratos; anotando en dicha relación: el número que identifique el contrato, el objeto del contrato, el período de ejecución de la obra, su importe en pesos, el sitio donde fue ejecutado, el nombre, domicilio y teléfono de la oficina y persona que tuvo a su cargo el control de los trabajos, a fin de que "LA CONVOCANTE" pueda obtener, si lo requiere, información adicional y constataria, y la documentación que acredite que para los trabajos a contratar, personal técnico administrativo y de servicios que "EL LICITANTE" incorporará en la coordinación, ejecución y control de la calidad de los trabajos, debiendo contar con una experiencia mínima de 3 años en obras similares a la del objeto de la licitación, acreditado mediante su curriculum vitae y copia de la constancia de registro del técnico encargado como **Director Responsable de Obra ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del H. Ayuntamiento de Morelia Michoacán**; así como, con el registro vigente en el padrón de contratistas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Michoacán, en el que se contenga la o las especialidades requeridas para prestar los servicios requeridos y ejecutar la obra específica de que se trate.
  - b) La capacidad financiera será demostrada con original y copia de la Declaración Anual Fiscal del ejercicio 2009, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la persona física o moral participante según corresponda, que contenga el sello original de recibido; o bien, con el documento que acredite su cumplimiento a través de Internet; asimismo, deberán anexar las declaraciones fiscales parciales y definitivas del ejercicio fiscal 2010 del periodo de Marzo a Mayo, por las obligaciones fiscales a que este sujeto.

Una vez cumplido los requisitos señalados, "LA CONVOCANTE" expedirá el recibo de entero para pago directo en la Tesorería del Municipio de Morelia, Michoacán, mediante cheque certificado, efectivo o de caja expedido a favor del Municipio de Morelia, Mich., con cargo a una institución bancaria, una vez presente el recibo de pago de bases de licitación, expedido por la Tesorería del Municipio de Morelia, Michoacán, se efectuará la entrega de las bases de licitación, y de está manera el interesado quedará inscrito y tendrá derecho a presentar su proposición.

No se aceptarán proposiciones de los licitantes inscritos, que presenten recibos de pago de bases con sello de la Tesorería Municipal, después de la fecha y hora del límite para adquirir bases.

5. Los criterios generales para la adjudicación de los contratos correspondientes serán los siguientes: la adjudicación del contrato respectivo se hará al licitante que presente la propuesta, que conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, presente las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de los trabajos.

6. Para cubrir las erogaciones que se deriven de la presente licitación pública, el Ayuntamiento de Morelia autorizó la inversión correspondiente en el **Programa Operativo Anual del año 2010**.

7. La visita al lugar de la obra o de los trabajos obligatoria, la junta de aclaraciones y los actos de presentación y apertura de proposiciones, así como de fallo, se llevarán a cabo en las fechas y horarios señalados en la presente convocatoria y en las bases de licitación, en la sala de juntas de la Secretaría de Obras Públicas, con funcionarios del Ayuntamiento y el servidor público señalado en las bases, y en el domicilio señalado en el punto 2 de la presente Convocatoria.

8. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

9. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Peso Mexicano.

10. No se subcontratará ninguna de las partes de la obra; ninguna de las condiciones contenidas en las bases y proposiciones podrá ser negociada.

11. Para la ejecución de los trabajos se otorgará un anticipo total del 30% del monto del contrato, para el inicio de los trabajos.

12. "EL LICITANTE", otorgará a través del cheque cruzado o fianza, garantía de la seriedad de su proposición, equivalente al 5% del monto total de su propuesta incluyendo el IVA, a favor del Municipio de Morelia, Mich.

MORELIA, MICHOACÁN, 22 DE JUNIO DEL 2010.

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA  
ING. LUIS MANUEL NAVARRO SANCHEZ  
(RUBRICA)

H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL

OBSERVANDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 5º, 6, 24, 26-1, 27, 28, 31, 32, 33, 41 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, TIENE A BIEN CONVOCAR A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGUROS DIVERSOS, POR EL TÉRMINO DE UN AÑO, DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE:



SEGUNDA CONVOCATORIA	
Nº CA-LPL-SD/14/2010/3404	
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR	CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS DIVERSOS POR PAQUETE, CON PÓLIZAS POR SEPARADO, QUE INCLUYE: SEGURO DE VEHÍCULOS, SEGURO MULTIPLE EMPRESARIAL Y SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y CONTRA ACCIDENTES.
PRESTACIÓN DEL SERVICIO	POR EL TÉRMINO DE UN AÑO, CONTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HRS. DEL DÍA 16 DE JULIO DEL 2010 A LAS 12:00 HRS. DEL DÍA 16 DE JULIO DEL 2011
VENTA DE BASES 22, 23 Y 24 DE JUNIO DE 2010	JUNTA DE ACLARACIONES: 28 DE JUNIO DE 2010 a las 11:00 hrs.
PAGO DE BASES	APERTURA TÉCNICA: 01 DE JULIO DE 2010 a las 11:00 hrs.
COSTO DE LAS BASES	APERTURA ECONÓMICA: 05 DE JULIO DE 2010 a las 11:00 hrs.
CONSULTA Y ENTREGA DE BASES	FALLO DE ADJUDICACIÓN 07 DE JULIO DE 2010 a las 11:00 hrs.
ADJUDICACIÓN	DEBERÁ REALIZARSE MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE MUNICIPIO DE MORELIA DEL H. AYUNTAMIENTO O EFECTIVO EN LA CAJA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL SITO EN MÓDULO I, CIRCUITO MINTZITA Nº 470, FRACCIONAMIENTO MANANTIALES, MORELIA, MICH. DE 9:00 NUEVE A 14:00 CATORCE HORAS
LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS	\$ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MN)
	EN LA COORDINACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, AVENIDA PERIODISMO Nº. 410, COLONIA NUEVA VALLADOLID, CÓDIGO POSTAL 58190, TELÉFONO 3-22-28-22. A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y HASTA LA FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES, DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HORAS
	A LA MEJOR OFERTA EN TÉRMINOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, QUE SATISFAGAN LOS INTERESES DEL AYUNTAMIENTO
	SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, SITO EN LA AVENIDA PERIODISMO No. 410, COLONIA NUEVA VALLADOLID, CÓDIGO POSTAL 58190.

1. LA FECHA LIMITE DE INSCRIPCIÓN A LA LICITACIÓN SERÁ EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2010.
2. SÓLO PODRÁN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES ESTABLECIDAS EN ÉSTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN CON REGISTRO EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE PROVEEDORES VIGENTE, (EJERCICIO 2010, DEL GIRO QUE NOS OCUPA) ACORDE A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 24 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN.
3. LA PÓLIZA SE ENTREGARÁ EN LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, A LOS TRES DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.
4. EL PAGO SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL A TRAVÉS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, DE MANERA TRIMESTRAL.
5. EL TRÁMITE SE REALIZARÁ EN APEGO A LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE MORELIA.
6. LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACATAR IRRESTRICITAMENTE LAS DISPOSICIONES Y LINEAMIENTOS QUE AL EFECTO DICTE EL COMITÉ EN EL TRÁMITE Y ASIGNACIÓN DEL CONTRATO DEFINITIVO.
7. DE MEDIAN CONTRVERSIA ALGUNA, SE PRIVILEGIARÁ EL INTERÉS PÚBLICO SOBRE EL PARTICULAR.

SOLAMENTE SE ACEPTARÁ UNA PROPUESTA POR PARTICIPANTE, BIEN A TRAVÉS DE LA PROPIA ASEGURADORA O DE SU AGENTE DEBIDA Y LEGALMENTE AUTORIZADO. EN LA INTELIGENCIA DE QUE NO PODRÁN PARTICIPAR DOS AGENTES DE LA MISMA ASEGURADORA, NI MENOS SOCIOS O ASOCIADOS. LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR ASÍ COMO DE SU SUSCRIPCIÓN E INFORMACIÓN INHERENTE A LA MISMA, ESTARÁN DISPONIBLES PARA TODOS LOS INTERESADOS LOS DÍAS 22, 23 Y 24 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, EN LA COORDINACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SITO EN AVENIDA PERIODISMO No. 410 COLONIA NUEVA VALLADOLID, CÓDIGO POSTAL 58190, TELÉFONO 3-22-28-22.



MORELIA, MICHOACÁN 22 DE JUNIO DEL 2010

LIC. ERNESTO MUÑOZ AGUILAR  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN  
Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ CONSTITUCIONAL  
MORELIA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

